

## PROGRAMA BECAS POR EL TALENTO

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

El Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo (en adelante ILDEFE) tiene, como medio propio del Ayuntamiento de León, el objeto de impulsar y favorecer las condiciones y el proceso de retención y atracción de talento en la ciudad de León.

En este marco, ILDEFE presenta una convocatoria de BECAS POR EL TALENTO dirigida a personas que cursen, dentro de la oferta académica de la Universidad de León (en adelante ULE) para el curso 2024-25, másteres que ofrezcan formación especializada de posgrado vinculada a las ocupaciones, perfiles y actividades relacionadas con sectores estratégicos del ámbito empresarial e industrial de León.

El programa de BECAS POR EL TALENTO persigue el doble fin de retener talento para nuestra ciudad y proporcionar formación, conocimiento y el desarrollo de capacidades al más alto nivel en sectores trectores de la economía local.

La colaboración de ILDEFE con la Universidad de León resulta, en ese sentido, fundamental para ofrecer una formación de calidad, generando un marco relacional que contribuya al desarrollo y la prosperidad futura de León.

### 2. OBJETO

El objeto del Programa estriba en facilitar el acceso a una formación especializada de personas residentes y empadronadas en León interesadas en desarrollarse profesionalmente en la provincia, financiando el coste de la **primera matrícula** de alguno de los másteres impartidos en la ULE que se enumeran:

- Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Máster Universitario en Ingeniería Informática.
- Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.
- Máster Universitario en Ingeniería Minera y de Recursos Energéticos.
- Máster Universitario en Inteligencia de Negocio y Big Data en Entornos Seguros.
- Máster Universitario en Producción en Industrias Farmacéuticas.
- Máster Universitario en Robótica e Inteligencia Artificial.

- Máster en Investigación en Biotecnología y Biomedicina.
- Máster en Derecho de la Ciberseguridad y Entorno Digital.

### **3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Podrán acceder al Programa de BECAS POR EL TALENTO las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Personas que sean aceptadas para la realización de estudios de máster impartidos por la ULE para el curso académico 2024-2025, e incluidos en la relación descrita en el punto 2 de las presentes bases.
- b. Personas residentes y empadronadas (al menos durante los doce meses anteriores al inicio del máster) en León.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LOS MÁSTERES OBJETO DE LA FINANCIACIÓN**

- a. Másteres impartidos por la Universidad de León.
- b. El máster deberá desarrollarse durante el curso académico 2024-2025.
- c. El título máster universitario requerirá la realización de, al menos, 60 créditos ECTS.
- d. Los másteres, serán los incluidos en la relación descrita en el punto 2 de las presentes Bases.

### **5. DOTACIÓN ECONÓMICA y CUANTÍA DE LA AYUDA**

La dotación económica total para las becas de la convocatoria 2024 asciende a 6.500,00 euros. El importe individual que percibirá cada beneficiario o beneficiaria para financiar el máster será el 100% del importe de la matrícula del máster a realizar.

Se entregará el 50% de la beca al inicio del Máster en el que el beneficiario se haya matriculado y el resto cuando se hayan finalizado y aprobado el mismo y siempre dentro del año académico 2024-2025.

## 6. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá el 22 de julio de 2024 y finalizará el 20 de setiembre de 2024, hasta las 14:00 h., salvo que, previamente, se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Que se agote el presupuesto disponible.
- b. Que ILDEFE decida resolver la convocatoria y/o modificar el contenido de estas Bases.

ILDEFE podrá modificar los plazos en función de las necesidades del programa.

## 7. PROCESO DE SOLICITUD

### 7.1. INFORMACIÓN GENERAL DE SOLICITUD

La información relacionada con esta convocatoria se encuentra disponible en la web [talento.ildefe.es/becas](http://talento.ildefe.es/becas)

ILDEFE puede requerir cuanta documentación y/o información complementaria consideren necesaria para valorar de modo apropiado la solicitud presentada en cualquier momento del proceso de evaluación. Los y las solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de la información y/o documentación presentada a lo largo de todo el proceso.

### 7.2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud y documentación requerida ha de presentarse exclusivamente vía email en la siguiente dirección de correo electrónico: [talento@ildefe.es](mailto:talento@ildefe.es). Para formalizar la candidatura, se deberá especificar en el asunto del correo electrónico: Programa BECAS POR EL TALENTO. En el cuerpo del email de solicitud deberá incluirse nombre y dos apellidos del solicitante o de la solicitante y el título completo del máster concreto para el que se solicita la ayuda. Además, en archivo adjunto, se aportará la documentación detallada en el punto 8 de estas bases.

## 8. DOCUMENTACION PRECEPTIVA PARA SOLICITAR LA AYUDA

El o la solicitante será responsable de los datos introducidos y documentos requeridos, de su veracidad e incluso de la omisión de datos relevantes.

En el email de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación en **un único pdf**:

- Fotocopia del N.I.F. o N.I.E.
- Un certificado de empadronamiento actualizado emitido por la autoridad competente y que acredite una antigüedad superior a 12 meses previa a la fecha de inicio del Máster.
- Los documentos requeridos en los apartados a y b del punto 9 y, si fuera el caso, en el apartado c.
- Cláusula Protección de Datos Personales (ANEXO I): Ejemplar firmado y detallando N.I.F., nombre y dos apellidos de la persona candidata.
- Declaración jurada de no haber percibido otras ayudas y no estar a la espera de resolución de otras ayudas con la misma finalidad de este Programa (ANEXO II).
- Documentos relativos a la inscripción y matrícula en el máster elegido:
  - Una copia de la preinscripción.
  - Una copia de la matrícula o certificado de admisión oficial emitido por la ULE acreditando que el o la candidata ha sido aceptado/a.

Posteriormente, cuando obre en su poder, presentará el o los justificante/s de haber abonado las tasas de matrícula.

Serán desestimadas las candidaturas que no aporten la documentación requerida.

## 9. PROCESO DE SELECCIÓN

El sistema de selección para la adjudicación de las ayudas se realizará en base a los siguientes criterios, evaluados por técnicos de ILDEFE:

- a. Expediente académico. Hasta 5 puntos, otorgándose conforme a la fórmula siguiente:

**C-5:** donde C es la calificación media del expediente expresada sobre 10 puntos.

**b.** Presentación de una <<carta de motivación>> donde la persona candidata exponga qué contribución futura como profesional piensa realizar en beneficio del desarrollo económico de la ciudad de León. La extensión de la misma no deberá ser superior a las 500 palabras. Hasta 2 puntos.

En la redacción y contenido de la misma se valorarán los siguientes aspectos:

- Calidad y solidez de la argumentación: hasta 0,5 puntos.
- Expresión semántica y ortográfica: hasta 0,5 puntos.
- Originalidad y rigor de las contribuciones propuestas: hasta 1 punto.

**c.** Tener alguna discapacidad legalmente reconocida. 1 punto.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión integrada por técnicos de ILDEFE y su decisión será irrevocable.

Las ayudas del Programa BECAS POR EL TALENTO **no** serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Estatales, Autonómicos, Provinciales, Municipales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

ILDEFE, comunicará la recepción de cada solicitud vía email a todas las solicitudes recibidas lo antes posible. En caso de no recibir dicho email, la persona interesada en participar en el Programa debe saber que su email no ha sido procesado y por tanto no consta entre la relación de candidaturas del Programa.

## **10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

La presentación de la solicitud al programa supondrá la aceptación de lo dispuesto en las presentes Bases de la convocatoria.

Las personas beneficiarias deberán:

**a.** Realizar íntegramente y aprobar los estudios correspondientes al máster.

**b.** Acatar las normas de funcionamiento de la ULE que afecten al máster.

**c.** Notificar a ILDEFE cualquier incidencia que afecte a la consecución del buen fin del programa.

**d.** Comprometerse, una vez concluido el máster a:

**d.1.** Pasar como usuarios por el Servicio de Orientación Laboral de ILDEFE.

**d.2.** Presentarse a las ofertas de trabajo que pudieran recibir como fruto de la intermediación laboral de ILDEFE (esto no implicará que deban ser aceptadas de manera ineludible).

**d.3.** En caso de que la persona beneficiaria no recibiera una oferta laboral en León acorde a su perfil y circunstancias, se comprometerá, en los tres meses posteriores a la finalización del máster, a presentar a ILDEFE un proyecto donde se desarrolle un estudio/informe vinculado a los fines y el ámbito de intervención de ILDEFE como Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de León.

A este respecto, tanto para precisar el contenido y alcance del mismo, como para su realización, la persona candidata podrá contar con la tutoría y apoyo del personal técnico de ILDEFE.

## **11. PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O BENEFICIARIA**

**a.** La condición de persona beneficiaria del programa podrá extinguirse por renuncia expresa de la misma. También puede producirse la pérdida de condición de candidato o candidata por incumplimiento de las obligaciones, como la no obtención del título de máster y, muy especialmente, por ser beneficiaria de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad (financiar la formación especializada, tipo máster, objeto de la convocatoria).

**b.** El incumplimiento de estas bases, cualquiera que sea el momento en que esta se produzca, supondrá la cancelación automática del programa, en cuyo caso la persona beneficiaria deberá devolver la ayuda obtenida. En caso de que el beneficiario/a no cumpla los compromisos incluido en estas bases, el Programa se reserva el derecho de proceder como considere conveniente utilizando las vías legales que existan al efecto.

Quedan excluidos aquellos casos afectados por causas de fuerza mayor, como accidente, enfermedad, etc. En cualquier caso, deberán estar documental y debidamente justificados y serán revisados y aprobados individualmente por ILDEFE.

## ANEXO I

### CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con el deber de información recogido en el Reglamento General de Protección de datos 679/2016 y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales le informamos que sus datos personales serán sometidos a tratamiento bajo la responsabilidad de:

Responsable del tratamiento: ILDEFE

C.I.F.: A24419681

Domicilio social: Avda. La Magdalena núm. 9 - 24009 León.

Email de contacto: [lopd@ildefe.es](mailto:lopd@ildefe.es)

Finalidades del tratamiento: Los datos que nos facilite en el transcurso de este proceso a través de [www.ildefe.es](http://www.ildefe.es) o vía email serán tratados para:

- Evaluar la idoneidad de su perfil para acceder a la beca del Programa BECAS POR EL TALENTO.
- Mantenerle informado/a sobre el estado de su candidatura.
- Enviarle comunicaciones electrónicas sobre las actividades y programas que desarrolla ILDEFE.

Base jurídica:

- Art. 6.1.b Ejecución de un contrato

Se tratan por ser necesarios para la ejecución de un contrato en el que usted es parte interesada.

- Art. 6.1.a Consentimiento del interesado/a.

En base al consentimiento expreso que usted otorga al presentarse como candidato o candidata al Programa BECAS POR EL TALENTO y aceptar las bases del Programa establecidas y publicadas en la web de ILDEFE.

Conservación de los datos: Sus datos serán incluidos y almacenados en las bases de datos de ILDEFE, y se conservan durante al menos 5 años desde su recepción.



Sus derechos: Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos personales ante el responsable del tratamiento enviando un email al correo electrónico [lopd@ildefe.es](mailto:lopd@ildefe.es) indicando el derecho que desea ejercitar y adjuntando copia de su N.I.F. o documento equivalente.

Para ampliar información sobre nuestra política de protección de datos personales acceda a <https://ildefe.es/informacion-corporativa/politica-de-proteccion-de-datos/>.

En caso de inscribirte a algún evento organizado por ILDEFE aceptas que tu imagen y voz captada durante el mismo sea utilizada por ILDEFE en la creación de materiales audiovisuales con fines de difusión en sus redes sociales o medios de comunicación, así como con fines promocionales y comerciales de sus servicios.



## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA SEÑALANDO QUE NO SE HAN RECIBIDO OTRAS AYUDAS

D./Dña. \_\_\_\_\_  
con N.I.F./Pasaporte Nº \_\_\_\_\_, como solicitante del  
Programa BECAS POR EL TALENTO en el Curso Académico 2024/2025,

#### DECLARA BAJO JURAMENTO:

No haber recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad (financiar la formación especializada, tipo máster, objeto de la convocatoria) procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Estatales, Autonómicos, Provinciales, Municipales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Declara asimismo que, en caso de recibir una vez iniciado el máster otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad (financiar la formación especializada, tipo máster, objeto de la convocatoria), lo comunicará a ILDEFE durante el transcurso del máster, reembolsando la ayuda percibida antes de la finalización del mismo.

Y para que conste, firma la presente declaración en,

LEÓN, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Firma de la persona solicitante)